



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal- Expropiación

Radicado : 051543112001**2020-0007300**

Decisión : Reprograma audiencia artículo 399

A solicitud de la auxiliar de la justicia, por ser procedente y estar debidamente justificada la imposibilidad de asistir a la diligencia de audiencia programada para el día de hoy 9 de noviembre de 2023, es por lo que se reprograma la diligencia de audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso, en la que se interrogará a los peritos y de ser posible se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, para lo cual se fija como nueva fecha el día **22/02/2024, a las 9:00AM.**

Se advierte a las partes y sus apoderados que, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Office 365 Microsoft Teams, no obstante, de utilizarse otra, en su oportunidad se informará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c98bf564db2afd46d2d51ce036a04233a982002cb8927a1ffbb1ba8be63bc03**

Documento generado en 20/11/2023 06:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>